



Código validación comunicación: 6a462

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Agentes Distribuidores Mayoristas y Minoristas de Combustibles Líquidos

downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Atento saludo,

La Dirección de Hidrocarburos rechaza radicalmente las actuaciones de personas inescrupulosas en nombre de la entidad.

Con el fin de atender denuncias presentadas por la ciudadanía, nos permitimos informar a todos los agentes de la cadena de distribución de combustibles que, personas inescrupulosas están solicitando dinero a cambio de incrementos en la asignación de cupos de combustibles con beneficios tributarios en zonas de frontera.

En el gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida” somos cero tolerantes con la corrupción, razón por la cual los invitamos a abstenerse de entregar cualquier tipo de contraprestación. Los trámites y procesos son GRATUITOS y no requieren de intermediarios.

Si conoce de algún caso de cobro de dinero por agilización de trámites, obtención de beneficios en zona de frontera y/o cualquier otro, donde esté involucrado el nombre de la Dirección de Hidrocarburos - Ministerio de Minas y Energía, comuníquese al número de teléfono 601 2200300, al correo electrónico menenergia@minenergia.gov.co o acercarse a las instalaciones de esta cartera.

La Dirección de Hidrocarburos - Ministerio de Minas y Energía solicitará a las autoridades competentes adelantar las investigaciones correspondientes para atender las denuncias y determinar los responsables de estos presuntos actos de corrupción.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Cordialmente,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrea Ximena Moreno Amaya
Revisó: Emma Patricia Jiménez Padilla
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar